

Agg. En la Villa de Torana, y Salas Constitucionales
ve ella oy dia prim. y Agosto con el ochavienno
y doce se reunieron los S. y que se componen de
Ayuntam. que avian firmado para tratar lo com-
beniente al Servicio de ambas M. M. bien y noti-
vidad de este Pueblo, y en virtud de acordaron lo sig.
Se ha visto, y talo parece a este Ayuntamiento de la Constitu-
cion Politica de la Monarquia Espanola Unida por
Vereda por el Senor D. Laxo Rico Alc. Mayor prim.
y Correg. y Interino de la Ciudad, y Mun. de fecha
veinte y uno de los Cor. que llego a esta Villa
en el dia de ayer amon. al Sr. Alc. Mayor
Prend. quien habiendola obsecado y Complimenta-
do con las Ceremonias de Estilo, como Ley fundamen-
tal, la apasado a este Cuerpo, el d. siguiente la
dresce, y presta el mas liego cumplimiento y en con-
secuencia, y para que lo tenga por el orden progresivo,
que se señala: Acordo: Que el dia cinco del presen-
te mes, se pubiq. con toda la posible ostentacion, y
permiso que veandario la referida Constitucion
Politica, habiendo iluminacion, Musica, y Repique
de las Campanas anunciandose a el Pueblo para
que en un invelig. concurra a dar solemne acto,
con las señalg. y Jubilo propios al caso; Y en seg.
se proceda a el Juram. p. venido, el dia nueve
que es el inmediato, a cuyo fin separe el correspon-
diente Read. y atencion al Senor Cuxa Vicario
o su ten. de los unicos Parroq. de esta Villa, y
evaguadas todas estas Ceremonias, se saque certifi-
cacion al Atto. lo acto y se de parte de las autori-